

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

JUDICIAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (5) de junio de dos mil quince (2015)

Expediente No. 77.001.33.33.005.2014-00090.

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: ANA ACOSTA DE MARTINEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCE

Visto el informe de secretaria, se avizora que dentro de la audiencia inicial llevada a cabo el día 12 de mayo de 2015, se decretó practicar inspección judicial en el predio La Puyua en compañía de funcionario adscrito al Instituto Agustín Codazzi de esta ciudad, para tal fin por secretaria se libró el oficio No. 0328 del 13 de mayo de 2015, visible a folio 81 del expediente.

Como quiera que el Instituto Agustín Codazzi de esta ciudad manifiesta que designó como perito al señor Ramiro Flórez Garrido, además que es necesario sufragar el costo de los insumos por valor de \$ 240.179 estos señalados en el oficio No.1702015EE532-O1 de fecha 26 de mayo de 2015, visible a folio 82; atendiendo a que al momento de su decreto, se ordenó que los costos serían sufragados entre las partes, esto es por partes iguales, se ordenará ponerla en su conocimiento a fin de procedan a cancelarlos, de acuerdo al deber de colaboración que deben tener con la prueba.

De igual forma, el Instituto Agustín Codazzi expresa en el oficio No. 1702015EE530-O1 de fecha 26 de mayo de 2015, visible a folio 84, el valor correspondiente a la copia de la carta catastral y la ficha predial por la suma de

\$113.000 atendiendo a que al momento de su decreto, se ordenò que su costo sería sufragados por la parte demandada, se ordenará ponerla en su conocimiento a fin de proceda a cancelarlo, con el fin de que sea allegada al proceso.

En consecuencia el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1. Pòngase en conocimiento de las partes los oficios No.1702015EE532-O1 y 1702015EE530-O1 de fecha 26 de mayo de 2015 allegados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de que procedan de acuerdo a lo expuesto en la motivación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

